



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Decreto 116/1993, de 26 de octubre, por el que se establecen medidas de ayuda para los damnificados por el tornado acaecido sobre el paraje «La Vega» y «Las Rozas», del término municipal de Jaraíz de la Vera.. 2920

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Normas Subsidiarias.—Decreto 117/1993, de 26 de octubre, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria (Derivada del Plan Especial de Protección del casco histórico)..... 2921

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 25 de octubre de 1993, por la que se procece al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja»..... 2922

Expropiaciones.—Orden de 25 de octubre de 1993, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa por Plasencia y Coria. Tramo: El Batán-Galisteo» 2922

Expropiaciones.—Orden de 25 de octubre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias»..... 2923

Medio Ambiente.—Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de abastecimiento a Pinofranqueado..... 2923

Medio Ambiente.—Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la «Declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la estación de carga de residuos sólidos urbanos de Escorial-Miajadas»..... 2924

Adjudicación.—Resolución de 15 de octubre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de la estación de carga de residuos sólidos urbanos de Escorial-Miajadas» 2925

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación definitiva.—Resolución de 13 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los «Servicios técnicos de las unidades móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio»..... 2925

Adjudicación definitiva.—Resolución de 10 de septiembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente el suministro de «Dos ejemplares de la revista El Urogallo, denominados El Urogallo-Extremadura» 2926

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 53. Madrid

Edicto.—Anuncio de 18 de octubre de 1993, sobre juicio abintestato núm. 460/93. 2926

Juzgado de 1.^a Instancia núm. 1.

Navalmoral de la Mata

Edicto.—Anuncio de 15 de octubre de 1993, sobre procedimiento judicial núm. 135/1992 2926

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Alcántara

Nombramientos.—Anuncio de 25 de octubre de 1993, sobre propuesta de nombramiento de D. Fidel Sevilla Grados 2927

Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

Convocatoria.—Anuncio de 16 de septiembre de 1993, sobre pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Policía Local 2927

Convocatoria.—Anuncio de 16 de septiembre de 1993, sobre pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico programador informático 2932

Excmo. Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Anuncio de 25 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 10 2937

Urbanismo.—Anuncio de 25 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 6 2937

Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 14 de octubre de 1993, sobre información pública de trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 2937

Excmo. Ayuntamiento de Valdemorales

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 13 de octubre de 1993, sobre proyecto de adopción del Escudo y Bandera Municipal 2938

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 116/1993, de 26 de octubre, por el que se establecen medidas de ayuda para los damnificados por el tornado acaecido sobre el paraje «La Vega» y «Las Rozas», del término municipal de Jaraiz de la Vera.

El 26 de mayo de 1993 se produjo, en los parajes conocidos por «La Vega» y «Las Rozas», del término municipal de Jaraiz de la Vera, una corriente de viento intenso, con las características de tor-

nado, muy localizado, que causó daños intensos en las construcciones y explotaciones agrarias de los mencionados parajes.

Los bienes afectados fueron, inmuebles: edificios, tierras, caminos, construcciones de todo genero, y muebles: vehículos y tractores que estaban guardados en los edificios siniestrados.

Al objeto de colaborar con los damnificados, la Consejería de Agricultura y Comercio envió a la zona un técnico que realizó una completa valoración de los bienes afectados. Asimismo solicitó la colaboración de la Empresa Estatal TRAGSA para retirada de escombros.

Por todo lo anterior, y en base a lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de Financiación Agraria Extremeña, en su Capítulo V, artículos 15, 16 y 17 y a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Se establece una ayuda a los agricultores que lo soliciten, consistente en una bonificación de intereses de los préstamos que las entidades financieras concedan para este fin, de manera que el interés a pagar por el solicitante sea de un dos por ciento.

ARTICULO 2.º—Los convenios a que hace referencia el artículo 17 de la Ley 4/1992, se entenderán suscritos con aquellas entidades financieras de la región que concedan los préstamos referenciados y por el montante total de la suma de los que cada una conceda y siempre que dichos préstamos tengan la siguiente característica:

- Volumen máximo: 30.000.000 de ptas.
- Importe máximo por agricultor: El de la valoración de daños de la Consejería de Agricultura y Comercio.
- Interés: El 12%.
- Subvención de la Junta: El 10%.
- Comisión: El 0,5% máximo.
- Amortización: En semestres vencidos.
- Plazo de vigencia: Tres años.
- Carencia: Un año.

ARTICULO 3.º—Los damnificados que deseen acogerse a esta ayuda deberán solicitarlo en el plazo máximo de un mes natural a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura, transcurrido el cual decaerá todo derecho a ayuda alguna. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Estructuras Agrarias, en Avenida Virgen de la Montaña, 15, 1.º, Cáceres.

ARTICULO 4.º—La Consejería de Agricultura y Comercio concederá o denegará la ayuda comunicándola al interesado en el plazo de 30 días desde la presentación de la solicitud.

La falta de notificación se entenderá como desestimatoria de la ayuda.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 117/1993, de 26 de octubre, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria (Derivada del Plan Especial de Protección del casco histórico).

Mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que fueron asumidas estatutariamente.

Planteada la necesidad de una Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria, y una vez alcanzado suficiente grado de elaboración, los trabajos relativos a la citada modificación fueron sometidos a pública exposición.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria, en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

Con fechas 11 y 21 de octubre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de Información Pública, durante el plazo de un mes, en Prensa Regional y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, presentándose diez alegaciones durante el período indicado.

En sesión plenaria de 29 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Coria aprueba provisionalmente las citadas modificaciones, con introducción de algunas variaciones, resultado de aceptar ciertas alegaciones presentadas.

Las modificaciones se han ajustado a lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —Texto Refundido de 1976— y artículos 151.2 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, habiendo emitido Informes Favorables la Comisión de Urbanismo de Extremadura (15-12-92), el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (1-4-93) y la Comisión Permanente del Consejo de Estado (dictamen de 10-6-93), según lo estipulado sobre especial tramitación en el artículo 50 de la citada Ley y 162 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de gobierno en su sesión del día 26 de octubre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Coria (derivada del Plan Especial de Protección del Casco Histórico)

Dado en Merida, a 26 de octubre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se procece al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Zarza de Montánchez.

Día: 09-11-93.

Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Merida, a 25 de octubre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Intereses de Demora a la cantidad de: Seiscientos veintiuna mil seiscientas una pesetas (621.601 ptas.).

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO TAMUJA.

T.M.: ZARZA DE MONTANCHEZ.

PROPIETARIOS:

**MELCHOR MATEOS CAMPOS
HROS. DE ANTOLIN MUÑOZ MORENO
NATIVIDAD PUERTO SOLIS
HROS. DE VICTOR HIGUERO MAREO**

ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa por Plasencia y Coria. Tramo: El Batán-Galisteo».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Galisteo.

Día: 09-11-93.

Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 25 de octubre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE AFECTADOS

PROPIETARIO:

PEDRO SOLÍS MIGUEL

ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste.

Día: 11-11-93.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 25 de octubre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de justiprecio a la cantidad de un millón qui-

nientas quince mil seiscientos setenta y cinco pesetas (1.515.675 Ptas.).

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

T.M.: CUACOS DE YUSTE.

PROPIETARIOS:

MIGUEL PINADERO ESTEBAN
FIDENCIA HORNERO TRANCON
RAIMUNDO GOMEZ FUENTES
VICTORIANA MUÑOZ PEREZ
QUINTIN ALARCON PEREZ
PEDRO ARRIBA LOPEZ

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de abastecimiento a Pinofranqueado.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de abastecimiento a Pinofranqueado (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de
Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la «Declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la estación de carga de residuos sólidos urbanos de Escorial-Miajadas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Construcción de la «Estación de Carga de Residuos Sólidos Urbanos de Escorial - Miajadas», que se transcribe a continuación de esta Resolución.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CARGA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE ESCURIAL - MIAJADAS

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad, de las comprendidas en el anexo I de la citada disposición, siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental.

En cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento, la Agencia de Medio Ambiente sometió a trámite de información pública, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, mediante Resolución de 23 de agosto de 1993, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 101, de 31 de agosto de 1993.

Durante el periodo de Información Pública no se han formulado alegaciones. El Estudio de Impacto Ambiental realizado incluye una descripción del proyecto y sus acciones, identificando y valorando todos los impactos del proyecto y estableciendo las medidas correctoras necesarias para minimizar y/o anular todos los impactos ambientales negativos, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

En el anexo I se recogen las principales características del proyecto y en el anexo II se resumen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula a los solos efectos

ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Construcción de la Estación de Carga de Residuos Sólidos Urbanos de Escorial - Miajadas».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la «Estación de Carga de Residuos Sólidos Urbanos de Escorial - Miajadas», la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los solos efectos ambientales, dicho proyecto por no afectar de forma crítica a los distintos componentes ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Mérida, a 13 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de
Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una «Estación de Carga de Residuos Sólidos Urbanos», situada en una parcela lindante con la carretera C-401 Miajadas - Zorita, conocida como «Escribano de Abajo», a unos 700 metros de Escorial.

Las instalaciones que compone la Estación de Carga son las siguientes:

- Accesos y cerramiento.
- Plataforma para descarga.
- Edificio de control y oficinas.
- Plataforma de maniobras.
- Aparcamientos.
- Báscula.
- Barrera vegetal.
- Iluminación de la carretera.
- Carteles informativos.
- Dotación de la planta (suministro y distribución de agua, instalación eléctrica).

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental tras la descripción detallada del Proyecto y sus acciones, incluye un estudio de alternativas de tratamien-

to, valorando las ventajas e inconvenientes de 3 sistemas de tratamiento: Vertedero Controlado de Baja Densidad, Estación de Transferencia y Estación de Carga y justificando la solución adoptada.

A continuación se analizan dos alternativas de ubicación, desde el punto de vista ambiental y de viabilidad económica.

Las alternativas estudiadas se denominan «Escribano de Abajo» y «El Chaparral», justificando la solución elegida al ser la de mayor capacidad de acogida y por tanto la de menor impacto ambiental.

Se realiza un inventario ambiental según la siguiente distribución:

- Medio abiótico (Geología, Suelos, Climatología, Hidrología, Hidrogeología).
- Medio biótico (Vegetación y Fauna).
- Paisaje y medio socioeconómico (Población y Usos del Suelo).

Tras una identificación de los factores susceptibles de recibir impactos, se analizan y valoran los impactos de las distintas acciones del proyecto sobre dichos factores, concluyendo que el proyecto originaría un impacto ambiental compatible de efectos negativos sobre los factores aire, fauna y paisaje e impacto ambiental moderada de efectos negativos sobre el suelo, impactos derivados de la emisión de contaminantes y de la ocupación del suelo. Asimismo se indica que frente a dichos impactos de carácter negativo aparece impactos de carácter positivo de alto valor sobre salud y medio socioeconómico.

Para minimizar y/o anular los impactos negativos del proyecto se desarrollan medidas correctoras que básicamente consisten en:

—Aprovechamiento en jardinería y sellado de escombros del suelo vegetal procedente del desmonte.

—Replanteo del camino de uso público que actualmente cruza la parcela.

—Establecimiento de recorridos definidos para la maquinaria, así como áreas restringidas y específicas para repostaje y mantenimiento.

—Almacenamiento y gestión de posibles residuos tóxicos o peligrosos (aceites, grasas, etc.).

—Disminución del ruido mediante el adecuado mantenimiento de los escapes o silenciadores de la maquinaria.

—Cerramiento de la parcela para evitar la entrada de predadores.

—Evitar incineraciones y cualquier otra emisión de gases o polvos que perjudiquen a la atmósfera.

—Creación de pantallas vegetales en todo el perímetro de la Estación de Carga.

—Empleo de tonos y coloraciones acordes con las construcciones de la zona.

El estudio de impacto ambiental se completa con un «Plan de Seguimiento y Control», para garantizar la aplicación de las medidas correctoras y el correcto funcionamiento de la Estación de Carga.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de la estación de carga de residuos sólidos urbanos de Escurial-Miajadas».

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución del día de hoy, por la que se adjudica la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de Construcción de la Estación de Carga de Residuos Sólidos Urbanos de Escurial - Miajadas», a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas: «M. JOCA, S.A. e HIMEXSA», por un importe de 52.710.457 ptas. (cincuenta y dos millones setecientos diez mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 15 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de
Medio Ambiente,
P.D. (Orden 15/07/92),
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los «Servicios técnicos de las unidades móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento

General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 13 de julio de 1993, correspondiente a la Asistencia Técnica de los «SERVICIOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO», a favor de la Empresa «SONIDO KOBRA, S.L.», por la cantidad de Cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (5.151.488 ptas.).

Mérida, 22 de octubre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

el suministro de «Dos ejemplares de la revista El Urogallo, denominados El Urogallo-Extremadura».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 10 de septiembre de 1993, correspondiente al Suministro de «DOS EJEMPLARES DE LA REVISTA EL UROGALLO, DENOMINADOS EL UROGALLO-EXTREMADURA», a favor de la Empresa «EDICIONES PRENSA DE LA CIUDAD, S.A.», por la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Mérida, 22 de octubre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 53. MADRID

ANUNCIO de 18 de octubre de 1993, sobre juicio abintestato núm. 460/93.

EDICTO

D.ª ELENA OCA DE ZAYAS Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número CINCUENTA Y TRES de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de J. Abintestato por el fallecimiento de D.ª María CARRION GONZALEZ SECO, en los que por Providencia del día de hoy se ha acordado publicar Edictos en los sitios públicos de costumbre, y en los Boletines Oficiales de Madrid y de Extremadura, a fin de poner en conocimiento del fallecimiento de la citada MARIA DEL CARRION GONZALEZ SECO, h/ de Martín y Emilia, n/ en La Codosera (Badajoz) el 6 de febrero de 1921, acaecido el día 24 de enero de 1993; la cual falleció sin testar.

Y para que sirva de llamamiento a los que se crean con derecho a reclamar su herencia, y puedan comparecer en el Juzgado a reclamarla dentro del término de TREINTA días desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Comunidad de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide el presente Edicto de oficio, sin cargo ni coste alguno.

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria,
(Firma ilegible)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 1. NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, sobre procedimiento judicial núm. 135/1992.

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el procedimiento judicial Sumario tramitado ante el mismo bajo en núm. 135/1992, a instancias del procurador Sr. Plata Jiménez en nombre del Banco de Crédito Agrícola S.A. contra D. Feliciano Cañadas Mérida y D.ª María Salobrar Álvarez Sánchez en redacción de un préstamo con garantía Hipotecaria se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca: «Parcela de terreno en

término de Talayuela, procedente de la Dehesa Lomas de Poniente, al sitio Los Palos, de superficie aproximada de 7 Has. y 61 centiáreas, linda al norte, Acequia 60, que la separa de finca matriz; sur, a Finca IRYDA, y parcela 59 de la finca matriz; oeste, camino general de 8, y este, con IRYDA; comprende las parcelas 60 y 61 del polígono 32, Clase Cr-5 y Cr-4; atravesada por una tubería de riego de 300 milímetros de diámetro que parte de la arqueta situada junto a la acequia sesenta y que sale de esta finca atravesando el camino general ocho. Y es proporción segregada de la inscrita bajo el número 503 cuadruplicando obrante el digo cuadruplicado obrante al folio 139 vuelto, del tomo 687 del archivo».

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 26 de noviembre a las 12.30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Calvo Sotelo, núm. 59, 1.º de Navalmoral de la Mata, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.—El tipo de subasta es el de 19.043.849 ptas. fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al

crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

6.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, pfo. 3.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7.—A prevención de que no haya postores en el primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 20 de diciembre a las 12.30 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por ciento del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por ciento del indicado tipo.

8.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo 24 de enero de 1994, a las 10.30 horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Dado en Navalmoral de la Mata, a día quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

La Juez,
(Firma ilegible)

El Secretario,
(Firma ilegible)

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

ANUNCIO de 25 de octubre de 1993, sobre propuesta de nombramiento de D. Fidel Sevilla Grados.

Se hace público que el Tribunal Calificador correspondiente ha elevado la propuesta de nombramiento, perfeccionada por Resolución de esta Alcaldía, a favor de D. Fidel Sevilla Grados, con D.N.I. 6.995.780.

Alcántara, 25 de octubre de 1993.—El Alcalde Accidental.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, sobre pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA POLICIA LOCAL

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.—De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan prue-

bas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

2.—El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta y un años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener una altura mínima de 1,65 m. las mujeres y 1,70 m. los hombres.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-1.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

2.—El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. (MIL PESETAS), serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

1.º EJERCICIO: APTITUD FISICA. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a.—Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros. Puntuará según se indica en el cuadro 1 anexo 2.

b.—Fuerza de brazos: Los opositores realizarán todas las flexiones que les sea posible. Puntuará el número total de flexiones (cuadro 2 anexo 2).

c.—Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se harán tres intentos y puntuará aquél en el que se haya obtenido la distancia más larga. Puntuará según se indica en el cuadro 3 anexo 2.

d.—Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el cuadro 4 anexo 2.

2.º EJERCICIO: PRUEBA CULTURAL. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la comprobación gramatical y la claridad de exposición.

3.º EJERCICIO: Exponer oralmente en un tiempo máximo de 30 minutos, de tres temas escogidos al azar, uno de cada uno de los tres bloques que figuran en el anexo 3.

El Tribunal podrá dialogar con el opositor respecto a cada uno de los temas expuestos.

El opositor dispondrá de cinco minutos, antes de exponer los temas para poder hacerse un esquema.

4.º EJERCICIO: Realización de una batería de test psicotécnicos que podrá ser completada con una entrevista personal a criterio de los técnicos que examinan.

5.º EJERCICIO: Pasar un reconocimiento médico para valorar si se poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo que se establece en el anexo 4.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, estará integrado por:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o función en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Jefe de la Policía Local, un representante de la Jefatura de Tráfico, un Funcionario Técnico-Administrativo.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía, donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2.—El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será por el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra Y, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 por la que se publica el sorteo celebrado el día 19 del mismo mes y año.

3.—Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor,

debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos Anuncios deberán hacerse público por el Tribunal de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.—SISTEMA DE CALIFICACION

1.—El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio y calificado en la forma prevista en el anexo 2 y cada prueba por separado. La puntuación final de cada opositor que haya superado las cuatro pruebas será la media aritmética de la suma de las cuatro puntuaciones.

Aquellos opositores que obtengan un mínimo de 12 puntos, serán considerados aptos y el resto no aptos quedando eliminados de la oposición.

Quedará eliminado el opositor que no puntúe en alguna de las cuatro pruebas.

2.—Los restantes ejercicios obligatorios serán también eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

3.—El cuarto ejercicio será obligatorio y eliminatorio. La calificación será de apto o no apto.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir, exigidos en la convocatoria.
- f) Fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

2.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.—CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

1.—Realizada la primera fase del proceso de selección, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas al aspirante que haya superado las mismas, en la que se indicará la fecha en la que empezarán a surtir efecto dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remiti-

da a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

2.—Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado, deberá realizar y superar un curso de formación que convocará y organizará la Consejería de la Presidencia y Trabajo, con la duración que determine.

3.—La toma de posesión del aspirante, una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del Diario Oficial de Extremadura, de la relación de aspirantes que lo hayan superado.

DUODECIMA.—NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O I

TEMARIO PARA OPOSICIONES A GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

I.—BLOQUE

I.I.—LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

I.II.—ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

I.III.—ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

I.IV.—EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA: Disposiciones generales. El Parlamento. El Consejo ejecutivo. La Presidencia.

I.V.—EL MUNICIPIO: Territorio y Población. La organización: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

I.VI.—COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

I.VII.—LA FUNCION PUBLICA: Concepto. La función pública en el Estado Español. Clases de Funcionarios.

I.VIII.—LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

I.IX.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA: Organos jurisdiccionales. Clasificación. Competencias: Por razón de la materia, la persona, funcional y territorial.

II.—BLOQUE

II.I.—LA POLICIA: Concepto. Misión, objetivos y funciones en un estado democrático.

II.II.—LA POLICIA EN EL ESTADO ESPANOL: Introducción histórica. Los diferentes cuerpos policíacos en el Estado Español.

II.III.—LA POLICIA EN EXTREMADURA: Introducción histórica. La Ley de Coordinación de las Policías Locales.

II.IV.—LA POLICIA LOCAL: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

II.V.—Reglamento de la Policía Municipal y Código de Etica Policial.

III.—BLOQUE

III.I.—LA DELINCUENCIA: Concepto de delincuencia. Realidad actual. Causas.

III.II.—EL DELITO: Concepto de delito y falta. Clases.

III.III.—LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA: Actuaciones en materia de prevención.

III.IV.—LA POLICIA JÚDICIAL: Actuaciones en materia de delito. Investigación del delito. Detención del delincuente. Diligencias.

III.V.—ORDEN PUBLICO: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de orden público.

III.VI.—LA PROTECCION CIVIL: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.

III.VII.—LAS FUNCIONES DE AUXILIO: Marco de actuación. Colaboración con otras instituciones.

III.VIII.—LA CIRCULACION URBANA: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y Licencia de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

III.IX.—INFRACCIONES FUNDAMENTALES AL CODIGO DE LA CIRCULACION: Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

III.X.—LOS TRANSPORTES: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías.

III.XI.—CANALIZACION DE TRANSITO RODADO: El papel del guardia en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

III.XII.—ACCIDENTES: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

III.XIII.—ORDENANZAS MUNICIPALES: Uso y ocupación de la vía pública. Protección del medio ambiente. Protección de edificios e instalaciones. Ventas ambulantes. Mercados. Protección del consumidor. Otras Ordenanzas de interés.

III.XIV.—INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: Tipificación de las infracciones fundamentales. Procedimiento sancionador.

III.XV.—CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA CIUDAD: Introducción histórica. Núcleos rurales. Núcleos Urbanos. Características sociales y culturales. Características de las urbanizaciones.

III.XVI.—CONOCIMIENTOS PUNTUALES DE LA CIUDAD: Servicios. Comunicaciones. Monumentos. Edificios y zonas de interés.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O I I

CUADRO I.—VELOCIDAD 50 M.

Tiempo	Puntuación
Hasta 8" 4	10
De 8" 41 - 8" 6	9
De 8" 61 - 9"	8
De 9" 1 - 9" 2	7
De 9" 21 - 9" 4	6
De 9" 41 - 9" 6	5
De 9" 61 - 9" 7	4
De 9" 71 - 9" 8	3
De 9" 81 - 9" 90	2
De 9" 91 - 10"	1
Más de 10"	0

CUADRO 2.—POTENCIA DE BRAZOS

Núm. de flexiones	Puntuación
Más de 15	10
Entre 10 - 15	9
Entre 9 - 10	8
Entre 8 - 9	7
Entre 7 - 8	6
Entre 6 - 7	5
Entre 5 - 6	4
Entre 4 - 5	3
Entre 3 - 4	2
Entre 2 - 3	1

CUADRO 3.—POTENCIA DE PIERNAS

Metros	Puntuación
Más de 2,25	10
Más de 2,15	9
Más de 2,00	8
Más de 1,95	7
Más de 1,90	6
Más de 1,80	5
Más de 1,75	4
Más de 1,70	3
Más de 1,65	2
Más de 1,60	1
Menos de 1,60	0

CUADRO 4.—RESISTENCIA 1.000 M.

Tiempo	Puntuación
Menos de 4 minutos	10
Entre 4" - 4" 26	9
Entre 4" 27 - 4" 30	8
Entre 4" 31 - 4" 35	7
Entre 4" 36 - 4" 40	6
Entre 4" 41 - 4" 45	5
Entre 4" 46 - 4" 50	4
Entre 4" 51 - 5"	3
Entre 5" 01 - 5" 10	2
Entre 5" 11 - 5" 20	1
Más de 5" 21	0

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, sobre pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico programador informático.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO PROGRAMADOR INFORMATICO

B A S E S

PRIMERA: NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Técnico Programador Informático vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y que figuraba en la Oferta Pública de Empleo para 1993, encuadrada en el Grupo B, y dotada de las retribuciones correspondientes en el presupuesto municipal.

SEGUNDA: TITULACION EXIGIDA

Estar en posesión de cualquier titulación universitaria de Grado Medio, Diplomatura universitaria, F.P. 3.º Grado o equivalente.

TERCERA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- Ser Español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

CUARTA: DERECHO DE EXAMEN

Se fijan en la cantidad de MIL PESETAS.

QUINTA: SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes

pruebas de esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de entrada de este Excmo. Ayuntamiento.

También podrá efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el art. 66 de de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el D.O.E., una vez se haya publicado íntegramente las bases en el B.O.P. El Anuncio de convocatoria también se publicará en el D.O.E.

SEPTIMA: ADMISION DE CANDIDATOS

Para ser admitidos será suficiente que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y se acreditará el abono de los derechos de examen.

A las instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que hayan de servir de base para la aplicación de Baremo de la fase de concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, de QUINCE DIAS hábiles, que se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

OCTAVA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Extremadura, un funcionario técnico de la Diputación Provincial del Departamento de In-

formática, un funcionario de la Corporación de la escala Técnico-Administrativa, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Asimismo estarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se hará pública en el B.O.P. y en los tabloncillos de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Al Tribunal le corresponderá el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas estando vinculado en su actuación a las presentes bases, y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

NOVENA: SISTEMA DE SELECCION

A) FASE DEL CONCURSO

Se celebrará en primer lugar la fase de concurso y la valoración de los méritos alegados por los aspirantes se ajustará al siguiente baremo:

Antigüedad: La antigüedad se valorará por cada año completo de servicio en la Admon. Pública, a razón de 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Titulaciones complementarias: Se valorará las titulaciones complementarias académicas de los concursantes hasta un máximo de 2 puntos, siempre que no constituyan requisito para el desempeño del puesto y tengan una relación directa con las funciones a desempeñar.

Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización del puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos a razón de hasta un máximo de un punto por año de servicio en dichos puestos.

El Tribunal podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 2 puntos.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 1,5 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 1 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0,5 puntos.

Resto de cursos con un mínimo de 15 horas de duración, 0,10 puntos.

No será objeto de valoración actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como: Jornadas, Seminarios, Mesas Redondas, Debates, encuentros, etc.

Publicaciones: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el haber publicado artículos científicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, en revistas nacionales e internacionales de reconocido prestigio científico.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B) FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Con una antelación al menos de quince días hábiles antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de tres temas referentes al temario del anexo de esta convocatoria, uno referente al temario de materias comunes y dos al temario de materias específicas, en el tiempo máximo de dos horas.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, estando compuesto de dos partes:

a) Parte primera: Consistirá en la solución por escrito de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada, en un tiempo máximo de dos horas.

En esta parte se valorará especialmente la claridad, la eficacia y la seguridad informática de la programación realizada para la solución del supuesto práctico.

b) Parte segunda: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario psicotécnico, inmediatamente después de la resolución del caso práctico. Se valorará la adecuación del aspirante a la plaza convocada.

DECIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

Cada uno de los ejercicios de la mencionada serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación obtenida en el segundo ejercicio deberá respetar como mínimo la proporcionalidad siguiente:

—Cuatro quintas partes reservadas para la calificación del supuesto o caso práctico.

—Una quinta parte para la valoración del cuestionario psicotécnico.

DECIMO PRIMERA: CALIFICACION DEFINITIVA. ORDEN DE COLOCACION

La suma de la media aritmética de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, cuando éstos hubiesen sido superados por los aspirantes, con la que resulte de aplicación del baremo de la fase de concurso, dará la calificación final en virtud de la cual el tribunal formulará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Almendrales, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Tema 4.—Los estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 5.—El estatuto de autonomía de la Comunidad Extremeña.

Tema 6.—Régimen local español. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Contenido y límite de la autonomía.

Tema 7.—Fuentes de ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 8.—La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución Española. La provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las diputaciones como administraciones territoriales de las comunidades autónomas. Regímenes provinciales especiales.

Tema 9.—Organos de gobierno y administración de la provincia. El marco constitucional. Composición e integración de las diputaciones. La comisión de gobierno. El presidente de la Diputación. Atribuciones de los distintos órganos de gobierno.

Tema 10.—La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 11.—La función pública local. Concepto y clases de personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Concepto y clase de personal contratado. Derechos y deberes del personal contratado. Régimen de retribuciones.

Tema 12.—La Hacienda Pública Local. Ingresos y gastos públicos. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.—Lenguajes y gramáticas. Definición de gramática. Definición de lenguaje. Clasificación de gramáticas. Clasificación de lenguajes: Reconocedores.

Tema 2.—Compiladores. Definición y funciones. Estructura de un compilador: Analizadores léxico, sintáctico y semántico; generación de código.

Tema 3.—Lenguajes de alto nivel. Lenguajes de tercera generación: Tipo intérprete y tipo compilador. Lenguajes de cuarta generación: Características, ventajas e inconvenientes.

Tema 4.—Estructuras de información. Definición y operaciones primitivas de las siguientes estructuras: Tiras, matrices, conjuntos y registros; pilas, colas y listas; árboles y grafos.

Tema 5.—Análisis de datos. Modelo semántico. Modelo entidad-relación. Modelo semántico general. Modelo funcional de datos.

Tema 6.—Ficheros. Conceptos y definiciones. Métodos de acceso. Métodos de ubicación. Gestión del espacio libre. Sistemas de directorios.

Tema 7.—Organización de ficheros: Secuencial, directa o aleatoria y secuencial indexada. Protección de ficheros. Problemas de implementación. Gestión de ficheros en el S.O.

Tema 8.—Base de datos. Concepto y características. Objetivos de un sistema de gestión de base de datos. Esquemas y subesquemas. Entidades y atributos.

Tema 9.—Sistemas para proceso de datos e imágenes. Generalidades. Función del sistema. Distintas arquitecturas. Problemática de los DIP. Perspectivas.

Tema 10.—Bases de datos relacionales: Terminología. Representación de las estructuras de datos relacionales. Dependencia funcional y formas normales.

Tema 11.—Bases de datos jerárquicas: Modelo jerárquico de datos. Métodos de acceso. Implementación.

Tema 12.—Bases de datos en red (modelo Codasyl). Modelo de datos. Esquema y subesquema. Terminología.

Tema 13.—Administración de bases de datos: Manejo de la actividad de los datos. Manejo de la estructura de la base de datos. Control de seguridad. Funciones del administrador de la base de datos.

Tema 14.—Lenguajes Query: Conceptos generales. Relación con el tipo de base de datos. Ejemplos.

Tema 15.—Diseño lógico de datos. Orientado a estructuras relacionales/estructuras de red/estructuras jerárquicas.

Tema 16.—Informática documental. Requisitos del tratamiento documental. Campos de aplicación. Diferencias fundamentales entre BD Documentales y BD Relacionales.

Tema 17.—Metodología de análisis de información. Diagramas de flujo de datos. Enfoque y Yourdon-Demarco. Enfoque Gane-Sarson.

- Tema 18.—Diseño estructurado. Diagramas de estructura. Independencia modular. Método de construcción.
- Tema 19.—Análisis de algoritmos. Noción de algoritmo. Análisis de algoritmos. Tipos de datos. Recursividad.
- Tema 20.—Diseño de algoritmos. Estrategias. Programación dinámica. Algoritmos voraces. Ramificación y poda.
- Tema 21.—Técnicas de programación estructurada. Estructuras básicas. Pseudocódigo. Método de Warnier. Método de Jackson. Método de Bertin.
- Tema 22.—Implantación y mantenimiento de aplicaciones. Instrucciones y normas. Documentación. Pruebas y juegos de ensayo.
- Tema 23.—Ingeniería de Software. Ciclo de vida clásico. Crisis de software. Prototipado. Aportación de las herramientas Case.
- Tema 24.—Transmisión de datos: Generalidades. Conceptos previos: Comunicación, información y transmisión. Elementos de un sistema de T.D.
- Tema 25.—Conceptos generales sobre T.D.: Velocidad de modulación baudío, velocidad de transferencia de datos, transferencia serie/paralelo, sincronismo, transferencia síncrona/asíncrona.
- Tema 26.—Control de comunicación en la red. Soportes físicos de comunicaciones. Conmutación de circuito, mensaje y paquete.
- Tema 27.—Protocolos jerarquizados. Conceptos generales. Modelo de referencia ISO: Definición, jerarquización del modelo y niveles.
- Tema 28.—Modulación. Modems y comunicación. Modulación: Definición y tipos. Modems: Concepto y funciones. Normalización.
- Tema 29.—Redes de área local. Concepto y usos. Topologías. Protocolos de acceso: Acceso controlado y acceso aleatorio. El medio físico. Normalización: Estándares IEEE 802.3 y 802.5.
- Tema 30.—Sistemas operativos: Conceptos generales. Historia de los S.O. Evolución de los conceptos. Llamadas al sistema. Estructura de los S.O.
- Tema 31.—Servicios de un sistema operativo. Llamadas al sistema. Tipos. Llamadas al sistema en el S.O. Intérprete de comandos. Implementación de comandos. Comandos del S.O.
- Tema 32.—Sistemas operativos para multiprocesadores. Necesidad de arquitecturas paralelas. Arquitectura y programación paralela. Estrategias de implementación. Organización del sistema operativo para multiprocesadores.
- Tema 33.—Sistemas Operativos clásicos: Unix y VAX VMS. Unix, punto de vista del usuario. Versiones del Unix. Entrada/Salida. Sistema de ficheros. Procesos. Shell, «Pipes» y filtros. Multitarea.
- Tema 34.—Unix, punto de vista del sistema. Tipos de compatibilidad Unix. Llamadas al sistema para gestión de ficheros. Procesos de usuarios. Shell. Redirección. «Pipes». Proceso interactivo.
- Tema 35.—Gestión de ficheros activos. Consistencia del sistema de ficheros. Concurrencia con el núcleo Unix. Estructura del núcleo Unix. Implementación de un Kernel par Unix.
- Tema 36.—Programación Concurrente. Introducción. Sección crítica Esperas activa. Semáforos. Monitores. Mensajes. Requerimientos hardware. Equivalencia. Problemas clásicos de intercomunicación. Comunicación entre procesos en el S.O.
- Tema 37.—Gestión de memoria. Objetivos y definición de memoria virtual. Monitor residente. Swapping. Particiones múltiples. Paginación. Segmentación. Sistemas combinados.
- Tema 38.—Memoria virtual: Definición, paginación y segmentación. Algoritmos de reemplazamiento. Algoritmo de ubicación. Gestión de grado de multiprogramación. Gestión de memoria en el S.O.
- Tema 39.—Unidades funcionales del computador. CPU: Conceptos fundamentales; CPU de un bus y multibús. Unidad de control; definición y funciones; UC cableada y microprogramada.
- Tema 40.—Unidad aritmético-lógica: Conceptos fundamentales; operaciones aritmético-lógicas básicas; sumadores rápidos. Memoria principal: Definición y características generales; organización interna; antememorias; memoria virtual.
- Tema 41.—Arquitectura de ordenadores. Definición de arquitectura. Elementos esenciales de un ordenador. La microprogramación como soporte de la arquitectura. Taxonomía de Flynn.
- Tema 42.—Diseño lógico de aplicaciones: Metodologías. Estudio de actividades. Análisis de la información. Diseño de sistemas de datos.
- Tema 43.—Diseño tecnológico: Definición y sus etapas: Condicionantes y resultados a obtener. Objetivos del diseño tecnológico.
- Tema 44.—Los tratamientos o procesos en el diseño tecnológico: Organización general de los tratamientos: Arquitectura general. Descomposición y presentación de las cadenas. Organización detallada

de los tratamientos: Estructura modular de los tratamientos. Cuadernos de carga y dossiers de programación.

Tema 45.—El diseño tecnológico en un entorno On-line: Términos y conceptos. Ficheros y bases de datos. Controles e identificaciones. Recuperación de los datos. Las transacciones y los programas de aplicación. Punto diseño en un entorno on-line. Distribución espacial de los terminales. El teleproceso.

Tema 46.—Implantación y mantenimiento de la aplicación: Instrucciones y normas: Documentación. Pruebas y juegos de ensayo. Integridad, control y seguridad de la información.

Tema 47.—Informática personal. Entornos en los que debe de aplicarse. Selección de herramientas en función de los usuarios. Relación de la informática personal con la corporativa.

Tema 48.—Herramientas de cálculo personal: Gestores de bases de datos. Hojas de cálculo. Tratamiento de textos. Paquetes integrados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 25 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 10.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1993 y con el «quorum» de la mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 10 a instancia de los propietarios de dicha Unidad de Actuación y redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier González Jiménez y D. José María Herrero Fernández.

En cumplimiento del artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se somete dicho documento con su expediente a información pública durante quince días, para que a partir de su publicación en el D.O.E. pueda ser examinado en los Servicios de Vías y Obras de este Ayuntamiento por los interesados y presentadas las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 25 de octubre de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO de 25 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 6.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1993 y con el «quorum» de la mayoría absoluta legal exigida, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 6, tramitado a instancia de los propietarios del mismo y redactado por el Arquitecto D. Francisco José Gómez Seguro, comprendiéndose en el mismo los polígonos 1 y 2 de dicho Sector, área ésta a la que afectará la suspensión automática de Licencias de Obras.

En cumplimiento del artículo 116 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se somete dicho Plan con su expediente a información pública por plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E. en los Servicios Técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 25 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

ANUNCIO de 14 de octubre de 1993, sobre información pública de trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de esta localidad, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrán formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, y desde las 8,30 horas a 13,30 horas.

En Ceclavin, a 14 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES

ANUNCIO de 13 de octubre de 1993, sobre proyecto de adopción del Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ocho de octubre de 1993, el Proyecto de Adopción del Escudo y Bandera Municipales y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Real

Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación y rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Valdemorales, 13 de octubre de 1993.—El Alcalde.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Deposito Legit: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

